

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA MOBILIARIO DE DISEÑO. EXPEDIENTE H04/21

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de junio de 2021 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a sacar a concurso la homologación de los proveedores para la prestación del suministro de mobiliario de diseño para los años 2021 y 2022 con el límite presupuestario de 60.000 €, aprobando las bases y anexos, acordando su publicación y delegando en el Comité de Dirección la tramitación.

II.- Publicado debidamente el concurso, dentro del plazo establecido se presentó únicamente la siguiente empresa:

- VIPEVENTS BE DEFFERENT, S.L.

III.- Con fecha 13 de julio de 2021 se procedió a la apertura del sobre, dejando constancia en el acta lo que literalmente se indica a continuación:

"EMPRESA.- VIPEVENTS BE DEFFERENT, S.L.

Aunque presenta la mayoría de la documentación requerida no aporta los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria Andaluza.

- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.

- Certificados de buena ejecución que acrediten la solvencia técnica indicada.

- Sumas aseguradas de la póliza de RC y último recibo de pago.

II.- En vista de ello, el Comité de Dirección acuerda:

Requerir VIPEVENTS BE DEFFERENT, S.L. para que, en el plazo de tres días hábiles, presente la documentación anteriormente relacionada con la advertencia que, de no verificarse el

Código Seguro de verificación AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==

requerimiento, podría tenerse por apartada su propuesta de homologación.

III.- Cuando transcurra el plazo indicado, se procederá por el Comité de Dirección a comprobar la misma y levantar acta, debiendo proponer al Órgano de Contratación la homologación o no del proveedor señalado en las condiciones reguladas.

III.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, debiendo publicarse la misma en el Perfil del Contratante, siendo las 09:59 horas del mismo día 13 de julio de 2021."

IV.- Realizado el requerimiento, la empresa procedió a atender el mismo, dejándose constancia en Acta del Comité de Dirección de fecha 19 de julio de 2021, entre otros, de los siguientes extremos:

"II.- Por todo ello, se acuerda proponer al Órgano de Contratación la Homologación como proveedores para Mobiliario de Diseño a:

VIPEVENTS BE DEFFERENT, S.L.

IV.- Asimismo, se acuerda publicar las actas de apertura de sobres en el perfil del contratante y, cuando se tenga resolución del órgano de contratación, proceder a su publicación y notificación a los interesados."

V.- De todo ello se dio traslado para resolver al Órgano de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Director Gerente de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a las Bases del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptado por los

Código Seguro de verificación AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==

licitadores y habiéndose levantado las Actas de apertura correspondientes.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y las Bases que deberá homologarse a todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Homologar a los proveedores para el mobiliario de diseño para el tiempo restante del año 2021 y 2022, con el límite presupuestario de 60.000 €, en las condiciones establecidas en las Bases, a

- VIPEVENTS BE DEFFERENT, S.L.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista a la misma, señalando que desde la publicación de la presente resolución se procederá a la ejecutar la homologación.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

Código Seguro de verificaciónAaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==	PÁGINA	3/3



AaVsQCceaIS9QESrPSPi6Q==